

El sujeto obligado denominado H. Ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, con domicilio en Jardín Carrillo Puerto s/n, Colonia Centro, C.P. 43760, Palacio Municipal, es el responsable de los datos personales que Ud. nos proporcione, los cuales serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por los Artículos 1, 27, 28 y 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 35, 37, 39, 42 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, y demás normatividad que resulte aplicable.

I. LOS DATOS QUE RECABAREMOS DE USTED SON:

1. Nombre completo
2. Edad
3. Sexo
4. Domicilio
5. Teléfono y correo electrónico (si el servicio así lo solicita)
6. Firma autógrafa (si el servicio así lo solicita)
7. Fotografía (si el servicio así lo solicita)
8. Empleo actual (si el servicio así lo solicita)

II. ADEMÁS, UTILIZAREMOS LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO SENSIBLES:

1. Enfermedades que padece (si el servicio así lo solicita)
2. Violaciones de género (si el servicio así lo solicita)
3. Violaciones a los Derechos Humanos (si el servicio así lo solicita)
4. Religión que practica (si el servicio así lo solicita)
5. Partido Político en el que milita o con el que simpatiza (si el servicio así lo solicita)

III. LOS FINES PARA LOS QUE UTILIZAREMOS SUS DATOS PERSONALES SON:

1. **En Materia Catastral:** Inscribir, actualizar, administrar, integrar, registrar, localizar, elaborar y proporcionar, el Padrón Catastral del Municipio.
2. **En Materia de Obra Pública:** Elaboración de los estudios y proyectos, regularización de la tenencia de la tierra, participar en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional.
3. **En Materia de Agua Potable y Alcantarillado:** Planear y programar la prestación de los servicios públicos, elaborar los programas y presupuestos anuales, integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios públicos que tenga a su cargo, promover la participación de los sectores público, social y privado en la prestación de los servicios públicos de agua.
4. **En Materia de Reglamentos y Espectáculos:** Normar y regularizar los establecimientos comerciales fijos y semifijos del municipio.
5. **En Materia de Asistencia Social:** El otorgamiento de atención de carácter integral, la participación interinstitucional y de la sociedad en actividades para disminuir y prevenir problemáticas sociales, la promoción de acciones de corresponsabilidad familiar, entrega de apoyos a familias en situación de vulnerabilidad, la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de la problemática social. Implementar programas municipales en materia de asistencia social, garantizar, de manera permanente, la continuidad de los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social. Otorgar servicios y apoyo a la población sujeta de asistencia social que reside en el municipio; Otorgar facilidades para la implementación de programas y/o proyectos en materia de asistencia social dependientes del Organismo.
6. **En Materia de Desarrollo Municipal:** Fomentar el desarrollo económico, social, rural y humano, coordinar y armonizar la Política Federal, Estatal y Municipal de desarrollo municipal, ampliar la cobertura de los programas sociales, convenir acciones con otros Municipios de la Entidad, en materia de desarrollo rural, económico y social, para el municipio.

7. **En Materia de Servicios municipales:** mantener y ampliar la cobertura del alumbrado público, fomentar el cuidado y respeto de los espacios públicos y áreas verdes; ampliar la cobertura de la recolección de residuos sólidos y así concientizar sobre la limpieza en el municipio.

8. **En Materia de Protección Civil:** Formular y conducir las acciones de prevención y atención de riesgos, coordinar técnica y operativamente la atención primaria de la emergencia; Organizar y coordinar acciones, personas y recursos para identificar y prevenir los riesgos a los que está expuesto el Municipio.

9. **En Materia de Seguridad Pública:** Regular la coordinación de la seguridad en los municipios, determinar los mecanismos y protocolos para la seguridad en las instalaciones estratégicas en el Estado; Establecer acciones para promover la participación ciudadana de mujeres y hombres, en actividades relacionadas con los fines de la Seguridad Pública; Establecer programas orientados a la prevención del delito.

IV. DE MANERA ADICIONAL, UTILIZAREMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL PARA BRINDARLE UNA MEJOR ATENCIÓN CON LA FINALIDAD DE:

1. **En Materia Catastral:** Inscribir en el Padrón Catastral del Municipio, los predios que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial y asignarles la respectiva clave única catastral; Integrar, administrar y mantener actualizado el Padrón Catastral del Municipio; Registrar los cambios que se operen en los predios ubicados en la circunscripción del Municipio y que por cualquier concepto modifiquen los datos contenidos en el Padrón Catastral; Localizar cada predio mediante el sistema de información geográfica, realizar el deslinde correspondiente para conocer medida y superficie total e incorporarlo al Padrón Catastral; Elaborar y actualizar permanentemente la cartografía catastral del territorio de su Municipio; Llevar a cabo la inspección de los predios ubicados en la circunscripción territorial del Municipio, con el objeto de obtener información para conformar y actualizar su Padrón Catastral; Proporcionar al Instituto catastral del estado, en términos de Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, la información y documentación necesaria para integrar y mantener actualizado el Catastro de nuestro municipio; Imponer las sanciones por infracciones a la presente Ley; Las demás que en materia de su competencia les señalen la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, su Reglamento y otras disposiciones aplicables a la materia.

2. **En Materia de Obra Pública:** Elaboración de los estudios y proyectos para el establecimiento y administración de las reservas territoriales del Municipio; Regularización de la tenencia de la tierra y preservar el entorno ecológico, en las obras que se realicen; Participar en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional o metropolitanos sustentables; Recabar información y opiniones, respecto a la elaboración de los planes municipales sobre asentamientos humanos; Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

3. **En Materia de Agua Potable y Alcantarillado:** Mejorar las relaciones entre las autoridades, los prestadores de los servicios públicos del agua, los contratistas y los usuarios de dichos servicios; Planear y programar la prestación de los servicios públicos a que se refiere la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, así como su Reglamento; Elaborar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos derivados de la prestación de los servicios públicos; Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios públicos que tenga a su cargo; Promover la participación de los sectores público, social y privado en la prestación de los servicios públicos de agua, con especial interés en las comunidades rurales.

4. **En Materia de Reglamentos y Espectáculos:** Actualizar el padrón de establecimientos comerciales hijos y semihijos del municipio.

5. **En Materia de Asistencia Social:** El fortalecimiento de espacios de atención especializada; El otorgamiento de atención de carácter integral en donde se impulse el desarrollo y bienestar de individuos, la familia y grupos de manera corresponsable; La participación interinstitucional y de la sociedad en actividades para disminuir y prevenir problemáticas sociales, haciendo énfasis en la importancia del auto cuidado de la salud física y mental; La promoción de acciones de corresponsabilidad familiar; La promoción de acciones para preparar a las personas para vivir su etapa como adulto mayor; La entrega de apoyos a familias en situación de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud y/o sociales con apoyos temporales en especie; La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de la problemática social vigente y sus tendencias en materia de asistencia social; Implementar programas municipales en materia de asistencia social que atiendan la problemática social vigente y prevenga nuevas problemáticas sociales; Garantizar, de manera permanente, la continuidad de los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social; Conservar la infraestructura existente destinada a los programas

en materia de asistencia social, o en su caso proporcionar los servicios en otros inmuebles que garanticen la continuidad de atención en beneficio de los sujetos que menciona esta Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo; Otorgar servicios y apoyo a la población sujeta de asistencia social que reside en el municipio; Otorgar facilidades para la implementación de programas y/o proyectos en materia de asistencia social dependientes del Organismo; Informar al Organismo los avances y resultados de la aplicación de los programas y/o proyectos que opere en el municipio; Realizar acciones de coordinación con la Procuraduría a efecto de proporcionar asesoría jurídica y patrocinar los juicios en materia familiar, en el ámbito municipal de su competencia, velando por los intereses de los sujetos de asistencia social dando prioridad al interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

6. En Materia de Desarrollo Municipal: Coordinar y armonizar la Política de desarrollo social, económico y rural, en el municipio; Garantizar la calidad de los programas sociales, económicos y rurales a cargo del Gobierno Federal, estatal y municipal así como su eficiente aplicación con apego a los principios de equidad y justicia; Recabar información de los beneficiarios para la integración del padrón; Concertar acciones con los sectores público, social y privado en materia de desarrollo social, económico y rural; Establecer mecanismos para incluir la participación organizada de la población, en los programas y acciones de desarrollo para el municipio.

7. En Materia de Servicios Municipales: Mantener en óptimas condiciones el alumbrado público, fomentar el cuidado y respeto de los edificios y espacios públicos, así como también de las áreas verdes; ampliar la cobertura de la recolección de residuos sólidos y así concientizar sobre la importancia de la higiene y salud pública en el municipio. Normar e implementar mecanismos de responsabilidad y cuidado de las mascotas. Establecer lineamientos claros para regularizar los derechos de tenencia de la tierra en los cementerios municipales.

8. En Materia de Protección Civil: Formular y conducir las acciones de prevención y atención de riesgos en materia de protección civil municipal, de manera congruente con los programas estatales; Establecer acciones y comunicación con la unidad Estatal de protección civil; Elaborar programas Municipales, ordinarios y especiales de protección civil y su correspondiente atlas Municipal de riesgos; Establecer los mecanismos de comunicación constante, en situaciones normales para la prevención y atención de emergencias con la unidad estatal de protección civil; Promover cursos y simulacros, que permitan la capacidad de respuesta, de los participantes en el Sistema Municipal de Protección Civil; Coordinar técnica y operativamente la atención primaria de la emergencia; Organizar y coordinar acciones, personas y recursos para identificar y prevenir los riesgos a los que está expuesto el Municipio.

9. En Materia de Seguridad Pública: Regular la coordinación entre ésta y los Municipios, y de ambos con la Federación, mediante la integración, la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Determinar los mecanismos y protocolos para la seguridad en las instalaciones estratégicas en el Estado; Establecer acciones para promover la participación ciudadana de mujeres y hombres, en actividades relacionadas con los fines de la Seguridad Pública; Desarrollar, desde la perspectiva de género, políticas en materia de prevención integral del delito e implementar programas y acciones para promover los valores culturales y cívicos, que fomenten el respeto a la legalidad y la protección a las víctimas del delito; Desarrollar lineamientos para el establecimiento de políticas municipales o intermunicipales en materia de seguridad pública; Aportar la información de la problemática sobre seguridad pública, a la Dirección General de Registro, Control y Análisis de Información, con el objeto de que se integre al Programa Estatal; Diseñar estrategias operativas para prevenir la consumación de infracciones administrativas y de delitos; Desarrollar lineamientos para garantizar la seguridad pública con perspectiva de género y el cese de la violencia contra las mujeres; y Facilitar el intercambio de información con las diversas instituciones de seguridad pública federales, estatales, municipales, C-4 Hidalgo, incluyendo protección civil, con el propósito de facilitar el despliegue y atención oportuna en casos urgentes.

V. ¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Le informamos que sus datos personales son compartidos dentro del país con Autoridades Gubernamentales Federales, Estatales y Municipales, Institutos de Gobierno u Organismos Descentralizados, de conformidad con el Título QUINTO, Capítulo Único de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo

VI. ¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

(Acceso) Usted tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como a conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento. Artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo

(Rectificación) Usted tendrá derecho a solicitar al responsable la corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. Artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

(Cancelación) Usted tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión. Artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

(Oposición) Usted tendrá el derecho de oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos. Artículo 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Estos derechos se conocen como derechos ARCO. Artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva en las oficina u oficinas designadas para ello, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o vía oficio, así como a través de Correo Electrónico Oficial:

santiagotransparente@hidalgo.gob.mx; INFOMEX Hidalgo: <http://infomex.hidalgo.gob.mx/infomexHidalgo/>. Y Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, usted podrá llamar al siguiente número telefónico 01 (775) 75 3 29 14, 15, 16 ext. 131.; o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto del son los siguientes:

VII. ¿Cómo puede revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales?

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales.

VIII. ¿Cómo puede conocer los cambios a este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los tramites o servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de la Página Oficial de Internet del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo. www.santiagotulantepec@hidalgo.gob.mx.

Si usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer su inconformidad o denuncia ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), o en su caso Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH) Para mayor información, le sugerimos visitar su Página Oficial de Internet: INAI <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/ifai.aspx> y ITAIH: <http://itaih.org.mx/>